



Libertad y Orden

República de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
ICBF**

**PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA**

**OBJETO**

*“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE  
OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS  
MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA  
DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES,  
“GENERACIONES CON BIENESTAR”.*

**Bogotá D.C., Septiembre de 2017**

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales<sup>1</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del correo electrónico creado para la invitación Pública [ip0012017sen@icbf.gov.co](mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co)
7. **La inscripción en el Banco Nacional de oferentes, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

## CAPITULO I INFORMACIÓN ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA ATENCIÓN A LA NINEZ Y ADOLESCENCIA

### 1.1. OBJETO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, para “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

### 1.2. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, desarrolla el Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “Generaciones con Bienestar” el cual tiene como objetivo “Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, las niñas y adolescentes”.

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Desde el programa “Generaciones con Bienestar” se trabaja a través iniciativas y actividades que surgen de las propuestas de los mismos niños, niñas y adolescentes participantes, como el arte, la cultura, el deporte y la participación significativa, desarrollando acciones de prevención frente a riesgos de esta población, como el trabajo infantil mediante el apoyo a la construcción de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades; el consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado; el embarazo adolescente mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos; violencias juvenil, sexual y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia y la solución pacífica de conflictos, y el reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa, y otras problemáticas que afectan a la niñez, mediante la consolidación de entornos protectores y proyecto de vida

Mediante la identificación y fortalecimiento de las habilidades de los participantes se busca modificar los entornos, comportamientos y creencias fomentando el desarrollo de sus capacidades para hacer frente a diferentes riesgos de vulneración de sus derechos existentes en el territorio nacional.

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume el enfoque diferencial de género, étnico, etario, territorial y de discapacidad de niños, niñas y adolescentes.

De esta manera, “Generaciones con Bienestar” tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom en donde se implemente el Programa “Generaciones con Bienestar”.

El Programa se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, orienten el objetivo de las acciones en cada grupo de trabajo de Generaciones con Bienestar.

Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen tres formas de atención diferencial en modalidad víctima y no víctima.

Para ello se define la atención de Generaciones con Bienestar para los niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto en cada una de sus modalidades de atención. Las tres modalidades de atención diferencial son las siguientes:

- ✓ Generaciones Tradicionales con Bienestar
- ✓ Generaciones Tradicionales con Bienestar para población víctima.
- ✓ Generaciones Rurales con Bienestar
- ✓ Generaciones Rurales con Bienestar para población víctima.
- ✓ Generaciones Étnicas con Bienestar
- ✓ Generaciones Étnicas con Bienestar para población víctima

Que el Banco Nacional a conformar será para la prestación del servicio de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa generaciones con bienestar. Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban en el marco del citado banco, serán definidos acorde con el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, en las modalidades, tradicional y rural, de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada vocacional identificada mediante la participación de los niños, las niñas y adolescentes.

Que la modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio, pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

Que el Programa Generaciones con Bienestar en sus Modalidades Tradicional y Rural, se ejecutará en las diferentes regionales del ICBF o departamentos del territorio nacional de acuerdo a los criterios de focalización que se definan, conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.

#### **1.2.1. Modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”.**

Las características técnicas de las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, y para la cual se abrirá convocatoria se encuentran establecidas en el Lineamiento Técnico del Programa Generaciones con Bienestar estructurado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, el cual, actualmente se encuentra vigente, hace parte integral de los

estudios previos y fue aprobado por Resolución No° 9222 del 5 de noviembre de 2013 que fue adicionado y modificado mediante la Resolución N° 3820 del 30 de mayo de 2017.

De conformidad con el citado lineamiento técnico, el objetivo general del Programa es *“Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores<sup>2</sup>, para los niños, niñas y adolescentes.”*

A su vez, dicho lineamiento establece los objetivos específicos del Programa, así:

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los mismos y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad. en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

La operación del programa en las modalidades tradicional y rural se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Cajas de compensación familiar, ONG, Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.) y otras entidades sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, resulta conveniente adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar en el marco del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las modalidades, tradicional y rural en las 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

### **1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

<sup>2</sup> En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio en la de “Generaciones con Bienestar” los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF<sup>3</sup>, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso. El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.
- g. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos.
- h. Valor máximo de los contratos que puede suscribir para las demás modalidades.
- i. Departamentos o municipios donde oferta el servicio

La habilitación para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Para la celebración de contratos, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte.

Finalmente y de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5 del Manual de Contratación vigente del ICBF, las entidades que conforman el Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se comprometen a cumplir con la obligación de actualizar anualmente sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios o zonas donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos de la modalidad, con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación.

En caso de que de la información allegada por los Oferentes se evidencie un cambio en las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

#### **1.4. QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO DE OFERENTES**

<sup>3</sup> En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con Bienestar”, para poder contar con operadores que acrediten la idoneidad jurídica, financiera y de experiencia, con la suficiencia requerida por la entidad para la prestación del servicio.

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el banco nacional de oferentes.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Fundaciones
2. Asociaciones
3. Cooperativas
4. Corporaciones
5. Agremiaciones
6. Cajas de compensación familiar
7. ONGs
8. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
9. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada interesado ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto a contratar

## 1.5. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD                                                                             | FECHA Y HORA             | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA. | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |

| ACTIVIDAD                                                                   | FECHA Y HORA                       | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA                              | Del 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA                             | Del 12 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA | Por definir                        | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a>                                                                                 |
| PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION                   | Por definir                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75                                                                                                           |
| PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA  | Por definir                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| OBSERVACIONES A LA INVITACION PÚBLICA                                       | Por definir                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PÚBLICA               | Por definir                        | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:IP0012017sen@icbf.gov.co">IP0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN                                                    | Por definir                        | A través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                            |
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DOCUMENTACIÓN                      | Por definir                        | Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75                                                                                                                                                                                                                                        |

| ACTIVIDAD                                                                                                           | FECHA Y HORA | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES    | Por definir  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| PUBLICACION DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA. | Por definir  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| TRASLADO DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN                                                            | Por definir  | <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 o a través del correo electrónico: <a href="mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co">ip0012017sen@icbf.gov.co</a> |
| PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES                     | Por definir  | Salón de Juntas de la Dirección de Contratación ICBF, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 Segundo piso ala norte.                                                                                                                                                                                          |

## 1.6. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 4.1.4. del Manual de Contratación, la vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, será de hasta 24 meses, contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados. Sin perjuicio de lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 o el acto que la modifique o derogue, respecto a la vigencia de las licencias de funcionamiento.

Una vez cumplidos los 24 meses de la habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para conformar un nuevo banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el respectivo acto de apertura que se publique.

En todo caso, antes de los 24 meses, el ICBF podrá realizar convocatorias públicas para adicionar nuevos integrantes al Banco Nacional de Oferentes.

**SEÑOR INTERESADO TENGA EN CUENTA QUE LA HABILITACIÓN DE OPERADORES PARA HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA LOS HABILITADOS.**

#### **1.7. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados, ha puesto a disposición el correo electrónico [ip0012017sen@icbf.gov.co](mailto:ip0012017sen@icbf.gov.co)

A través de este medio, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias de la Invitación Pública.

Igualmente, en la dirección electrónica [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante la Invitación Pública y en la oficina de la Dirección de Contratación ubicada en la dirección Avenida Carrera 68 N° 64C-75 de Bogotá piso 2 PBX: 437 7630

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de las páginas Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

#### **1.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el interesado podrá presentar documentación para uno o varios departamentos y zonas, para lo cual deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación, a cuales de éstos manifiesta interés.

La documentación debe presentarse en forma digital, **foliada**, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borradores o cualquier tipo de alteración del documento a presentar, y la cual deberá ser cargada mediante los medios electrónicos que se dispongan para tal fin y en el tiempo señalado en el cronograma

Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su documentación y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

**NOTA 1:** Los interesados tendrán como horario para el cargue de la documentación, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma. No se tendrán en cuenta para efectos de la verificación, la documentación enviada por correo diferente al previsto en el cronograma de la Invitación Pública



o con posterioridad a la fecha y hora prevista para ello. Los interesados deben adjuntar todos los documentos exigidos en la presente Invitación Pública.

## **CAPITULO II GENERALIDADES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

### **2. ASPECTOS GENERALES.**

El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.
- g. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos.
- h. Valor máximo de los contratos que puede suscribir para las demás modalidades.
- i. Departamentos o municipios donde oferta el servicio

#### **2.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

La modalidad prevista para adelantar el presente proceso, es una **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través, de la cual El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar para la realización de actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

#### **2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada, cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general el cual debe ser prestado en forma regular y continua, que puede ser prestado por el Estado directamente, o por particulares el cual se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

El Servicio Público de Bienestar Familiar es el *“conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de*

*su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar*<sup>4</sup>, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio.

El ICBF, en cumplimiento de la misión institucional y en aras de garantizar la prevención en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollará una invitación pública a diferentes personas jurídicas sin ánimo de lucro para la conformación de un banco de oferentes<sup>5</sup>, del cual se realizará la selección de las entidades administradoras del servicio para la atención en el marco del Programa Generaciones con Bienestar, cuando las regionales o la sede Nacional lo consideren necesario.

Es así como esta Dirección encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer lo puede desarrollar mediante la habilitación de operadores que tengan la idoneidad y experiencia, a la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes en el marco del Programa Generaciones con Bienestar Modalidad en las Modalidades Tradicional y Rural.

## **2.3 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD**

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el

---

<sup>4</sup> Decreto 936 de 2013 Art. 3º.

<sup>5</sup> El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, (En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite), o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF, el ICBF conforma un Banco Nacional de Oferentes, con las siguientes finalidades:

- Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
- Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

Subdirector (a) General, designe para tal fin. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

En esta etapa se verificarán los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, que debe tener el interesado.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de verificación designado por la Subdirectora General, deberá elaborar un informe preliminar en el que se indique:

- Las interesados que se presentaron, los que cumplen y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- Cuáles de ellos deben subsanar, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.

De este informe se dará un traslado por el término de cinco (5) días hábiles a los proponentes con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Pasados los cinco (5) días hábiles de traslado, se procederá a rechazar a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

Frente a las entidades proponentes que cumplan con todos los requisitos, se procederá a evaluar y establecer, el número máximo de cupos que puede atender o el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, según el caso, de acuerdo con la invitación.

## **2.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente Registro, para lo cual podrán consultarlo en la página [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Carrera 68 No 64C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Ley les atribuyen.

## **2.5 INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico



---

[buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co), por correspondencia ó personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.

## **CAPITULO III**

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA IDONEIDAD DE INTERESADOS EN EL REGISTRO**

#### **TITULO I**

#### **ASPECTOS JURÍDICOS**

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecerán más adelante y que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la documentación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado, son los siguientes:

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del banco de oferentes.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a ofertar. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar.
4. Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
9. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
11. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de

interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica). Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.

### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DELA OFERTA**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el Formato 1 respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar para efectos de que el ICBF sepa a cuáles zonas el interesado estaría dispuesto a operar sin que ello implique que no pueda suscribir contrato en otra zona del país que no haya señalado en la carta de presentación dado el carácter de Nacional que tiene el Banco.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, NO necesariamente se le dará prelación para invitar a los interesados en la zona, pues la invitación y suscripción del contrato están sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

El habilitado podrá desarrollar el programa en cualquier departamento del país a partir de la invitación del ICBF, previa verificación de su capacidad operativa y las reglas del máximo de departamentos y zonas a operar en el país.

Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para nueve 12 zonas y en máximo 3 tres departamentos del país.

1. Para departamentos con dos zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una zona con un mismo oferente.
2. Para los departamentos con tres y cuatro zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos zonas.
3. Para los departamentos con cinco y seis zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo tres zonas.
4. Para aquellos departamentos con más de seis zonas, solo podrá suscribir contrato con un mismo oferente para máximo cuatro zonas.

### **3.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación, y el interesado bajo juramento informara que no se encuentra en curso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

### **3.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

#### **3.1.3.1. Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Sin Ánimo De Lucro**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

#### **3.1.3.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero Sin Ánimo de Lucro.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- g. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

### **3.1.3.3. Documentos Del Representante Legal y/o Apoderado**

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la documentación, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso conformación del banco de oferentes, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

### **3.1.3.4. Consorcios y Uniones Temporales**

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben estar relacionados con el objeto a contratar.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, formato que se anexa, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración igual a la vigencia del banco y dos (2) años más. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el interesado, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la documentación, debe acreditarse conforme a la invitación pública, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe estar completa.

En todos los casos de documentación presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con

los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### **3.1.3.5. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la documentación en este proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

### **3.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

### **3.1.5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2005, el Decreto 510 de 2005 y la Ley 1150 de 2007, el interesado deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

**NOTA 1:** La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su documentación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**NOTA 2:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

### **3.1.6. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo denominado “**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia”.

### **3.1.7. Boletín De Responsables Fiscales:**

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación a su documentación.

### **3.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

### **3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el proceso a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

### **3.1.10. CONSULTA RNMC**

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

### **3.1.11. Registro Único Tributario – RUT**

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes de este proceso.

## TITULO IV ASPECTOS FINANCIEROS

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que regirá el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la referida verificación de las EAS que se postulen para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es **cumple**, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada modalidad y explicados más adelante.

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS podrán presentarlo **RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME**, es decir, con información financiera del 2016, en vez de los estados financieros.

Si el oferente presenta los estados financieros, éstos deben estar **de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia**; compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros de acuerdo con la siguiente tabla:

| RANGO | Rango de presupuesto en SMLMV |            | LIQUIDEZ                  | ENDEUDAMIENTO       | CAPITAL DE TRABAJO                                                                               |
|-------|-------------------------------|------------|---------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | De 1                          | Hasta 1000 | Mayor o igual a 1 vez     | Menor o igual a 76% | Mayor o igual del 2,5% del presupuesto oficial para la cantidad de zonas que presenta propuesta. |
| 2     | Mayor a 1000                  | Hasta 2000 | Mayor o igual a 1,1 veces | Menor o igual a 74% |                                                                                                  |
| 3     | Mayor a 2000                  | Hasta 3000 | Mayor o igual a 1,2 veces | Menor o igual a 72% |                                                                                                  |
| 4     | Mayor a 3000                  | Hasta 4000 | Mayor o igual a 1,3 veces | Menor o igual a 70% |                                                                                                  |
| 5     | Mayor a 4000                  |            | Mayor o igual a 1,4 veces | Menor o igual a 68% |                                                                                                  |

## **INTERPRETACIÓN**

**Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

**Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente de liquidar sus activos corrientes (Convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 2.** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

---

**Nota 3:** Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

## TITULO V ASPECTOS DE EXPERIENCIA

### 5.1. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

La **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

#### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.

Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que se reciban los documentos**, cuyo objeto contemple “*Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes*”.

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan:

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La prevención se plantea, como una intervención que permite la reducción de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes al potenciar sus habilidades e incrementar las capacidades protectoras de los actores que intervienen en su proceso de desarrollo; y así, disminuir los riesgos a los que están expuestos. La literatura habla tanto de la reducción de los factores de riesgo (abuso, pobreza, maltrato), como de la mejora de los factores de protección (apoyo de las familias, escuelas y comunidades) (Howe, 2008: 457).

La prevención no sólo es el conjunto de medidas que se utilizan para reducir los factores de riesgo y la propia ocurrencia de las vulneraciones de derechos, así como la detención de sus avances y la atenuación de sus consecuencias una vez ellas ocurren, sino que la prevención se concibe también como todas las medidas pertinentes, en el mediano y corto plazo, y las acciones de carácter inminente necesarias para salvaguardar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y su relación con las características y necesidades específicas presentes en los distintos grupos de población, a fin de implementar disposiciones de carácter diferencial para abordar las problemáticas

emergentes que se constituyen en barreras para la participación y el pleno ejercicio los derechos y, por tanto, el desarrollo de acciones concretas para la protección de sus derechos.

- Acciones con niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de habilidades para la vida, competencias ciudadanas, proyecto de vida, hábitos de autocuidado.
- Acciones el desarrollo de iniciativas y proyectos juveniles.
- Trabajo con comunidades en donde se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes para la movilización social, construcción de capacidades para la protección integral de la infancia y la adolescencia
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del consumo de SPA, hábitos y estilos de vida saludables.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Acciones para la promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes.
- Identificación de riesgos a los que se puedan ver expuestos los niños, niñas y adolescentes a partir de ejercicios en donde niños, niñas y adolescentes son actores permanentes por medio de ejercicios de consulta participación y decisión.
- Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)
- Gestiones para el acceso a servicios y beneficios sociales para niños, niñas y adolescentes (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).

#### **5.1.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

##### **A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

1. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato de Acreditación de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del interesado que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

3. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la empresa Contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - Número del contrato (si tiene).
  - Objeto del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Estado del contrato
  - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación **deberá** anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente
6. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
8. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: **a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.** **b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**
  - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
  - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
11. Si el o los interesados presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
12. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
13. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
  - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su

página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

14. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
15. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.
16. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia

**NOTA 1.** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.

**NOTA 2.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 3.** El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

## **B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes, será de circunscripción nacional, a partir de los resultados de los indicadores financieros y experiencia específica acreditada, se determinará la capacidad del presupuesto a operar en SMLMV.

Es importante señalar que una vez se haya verificado la capacidad financiera del interesado, se determinará la capacidad operativa<sup>6</sup> del mismo a partir del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados, de conformidad con la siguiente tabla:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA<br>ACREDITADA EN MESES | RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA<br>EN SMLMV |                          |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|
| 12 meses a 23 meses y 29 días                 | De 250 <b>SMLMV</b>                                     | Hasta 250 <b>SMLMV</b>   |
| 24 meses a 35 meses y 29 días                 | De 250,1 <b>SMLMV</b>                                   | Hasta 600 <b>SMLMV</b>   |
| 36 meses a 47 meses y 29 días                 | De 600,1 <b>SMLMV</b>                                   | Hasta 1.000 <b>SMLMV</b> |
| 48 meses a 59 meses y 29 días                 | De 1.000,1 <b>SMLMV</b>                                 | Hasta 1.500 <b>SMLMV</b> |
| Superior o igual a 60 meses                   | Mayor a 1.500,1 <b>SMLMV</b>                            |                          |

Una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas.

La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados. Si el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia específica acreditada y la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada son superiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el presupuesto máximo del rango en tiempo en el cual quedó clasificado.

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia acreditada y la sumatoria de los contratos son inferiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada.

<sup>6</sup> La capacidad operativa para este banco, se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado.

---

**C) FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.**

1. **La experiencia de los socios:** Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
2. **Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

## TITULO VI COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS

### 6.1. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS:

La **VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**, se realizará contra los requisitos que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

#### 6.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra los requisitos que se señalarán a continuación y las cuales regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

##### 6.1.1.1. CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA.

###### a. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.

El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida, esta corresponde al aporte que realiza el oferente y que el futuro contratista, estará obligado a entregar en el marco del correspondiente contrato. La citada contrapartida estará representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de las estrategias y vocaciones definidas para el desarrollo de los encuentros vivenciales, así:

- a. Elementos para el desarrollo de actividades culturales (arte, danza, teatro, etc...)
- b. Elementos para actividades deportivas (balones, conos, petos, mallas, bicicletas, patines, botes, etc...)
- c. Elementos para actividades musicales (instrumentos, atriles, equipos para sonido, etc...)
- d. Elementos para actividades tecnológicas (computadores, tablas, software, etc...)

El interesado en formar parte del Banco Nacional de Oferentes, deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes. Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se actualice el valor asignado

presupuestalmente para cada zona, el interesado acepta que mantiene la contrapartida equivalente como mínimo al dos (2%) por ciento del aporte ICBF.

Para la suscripción del contrato (s), el dos (2%) por ciento, se calculará sobre el valor del aporte total que realice el ICBF.

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado “Contrapartida en Especie” donde relacionará la contrapartida que se compromete a ofrecer cuantificándola.

#### **b. CONTRAPARTIDA EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS.**

El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona contratada. Las actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas que incluyan niños niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa.

Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales. Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado “Contrapartida en Actividades Comunitarias”.

#### **c. CONTRAPARTIDA EN CUPOS ADICIONALES.**

El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes. Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado contrapartida en cupos adicionales.

**Nota 1.** La atención de los dos (2) cupos adicionales por cada grupo al mes, deberá garantizar las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF.

**Nota 2.** La oferta de estos dos cupos adicionales contempla la posibilidad de conformar, como mínimo, grupos de 27 niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que el ICBF reconocerá el pago de 25 niños, niñas y adolescentes por cada grupo conformado.

La conformación de estos grupos superiores a 25 niños, niñas y adolescentes, serán aprobados por el supervisor del contrato y su participación deberá ser registrada en los formatos y condiciones definidas por el ICBF.

#### **d. PROPUESTA METODOLÓGICA.**

El interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA GENERAL, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato diseñado para tal fin y



denominado “Propuesta Metodológica”. Para que el interesado sea habilitado como CUMPLE en este requisito deberá en la verificación haber sido validado según los criterios establecidos en el citado Anexo.

**TITULO VII**  
**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**

**SEDE ADMINISTRATIVA:**

El interesado, en su documentación, en el Formato No. 1 **CARTA DE PRESENTACIÓN** deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

## **CAPITULO VII**

### **RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica y la experiencia establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la Invitación Pública los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte.
4. Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y esta no pueda ser superada por el interesado.
6. Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
7. Cuando se compruebe la violación por parte del interesado, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el interesado.
8. Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
9. Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
10. Cuando la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
11. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

## **CAPITULO IX**

### **CONTRATACION DE OPERADORES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Una vez publicado el acto administrativo mediante el cual se adopta la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, descritas en la presente invitación, para la suscripción de los contratos con los habilitados, las Direcciones Regionales del ICBF deberán consultar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionarán al oferente de conformidad con las siguientes reglas y con las demás que se definan desde las instancias competentes:

Cuando el ICBF requiera celebrar un contrato de aporte y evidencie que no hay entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para prestar el servicio ó las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio, deberá buscar una entidad que cumpla, en todo caso, con los requisitos establecidos para la conformación del Banco de la modalidad y tipo de servicio que requiera contratar.

Si por las condiciones de la región o las especiales características técnicas de la contratación, no hay ninguna entidad que cumpla con dichos requisitos, deberá justificarse por escrito tal circunstancia, seleccionando en todo caso, a aquella que más se acerque a los requisitos mínimos.

Una vez el Comité de Contratación de la Regional emita concepto favorable sobre la contratación, deberá enviar las justificaciones y los estudios previos, al área misional de la cual dependa el programa, con el fin de que la misma emita concepto técnico y aval sobre la celebración del contrato. El área misional deberá someter el asunto al Comité de Contratación de la Sede Nacional, con su concepto, para el estudio respectivo.

Escuchado el pronunciamiento del Comité de Contratación de la Sede Nacional, el Subdirector General, si acoge la recomendación, procederá a autorizar la contratación. Solamente con dicha aprobación, los ordenadores del gasto procederán a la suscripción del contrato. Las adiciones a los contratos suscritos con autorización del (la) Subdirector (a) General requerirán igualmente su autorización, para lo cual se seguirá el procedimiento anteriormente descrito.

Cuando la contratación sea requerida por la Sede Nacional, el área misional deberá enviar las justificaciones y los estudios previos al Comité de Contratación de la Sede de la Dirección General para su estudio y recomendación. El Subdirector General si acoge la recomendación procederá de conformidad.

No podrán celebrarse contratos de aporte con entidades que hayan sido excluidas del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, de conformidad con el numeral 4.1.7 del Manual de Contratación adoptado por el ICBF.

## 9.2. TIPO DE SERVICIO: Contrato de Aporte

## 9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE QUE SE SUSCRIBAN

Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban serán definidos acorde con el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, en las modalidades, tradicional y rural, de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

### Tiempo de atención para la vigencia 2018

| N°    | Plazo de ejecución (Etapa) | Duración |
|-------|----------------------------|----------|
| 1.    | Alistamiento               | 1 mes    |
| 2.    | Operación                  | 8* meses |
| TOTAL |                            | 9 Meses  |

El plazo de esta etapa se define anualmente de acuerdo con el presupuesto asignado para el desarrollo del programa.

## 9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en las 33 regionales del ICBF, dependerá de los contratos de aporte que surjan con posterioridad a la conformación del banco por lo anterior, el oferente deberá consultar el anexo 1 (tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018) antes de presentar su propuesta. Dicha tabla, será actualizada cada vigencia o cuando se requiera, por el ICBF, mediante acto administrativo respectivo publicado en la página web de la entidad.

## **CAPITULO X**

### **CAUSALES DE EXCLUSION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.7. del Manual de Contratación Vigente, las causales de exclusión son las siguientes:

- a) Cuando el oferente habilitado incurra en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- b) Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- c) Cuando el ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- d) Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro.
- e) Cuando el oferente habilitado se le haya suspendido o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado a tiempo.

## CAPITULO XI ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

DOCUMENTO ADJUNTO - **MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS**

## FORMATOS Y ANEXOS

| NÚMERO    | FORMATOS                                                                                                 |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FORMATO 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA                                                                       |
| FORMATO 2 | MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA    |
| FORMATO 3 | CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE                                                               |
| FORMATO 4 | EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE                                                                           |
| FORMATO 5 | PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE                                                                    |
| FORMATO 6 | OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS |
| FORMATO 7 | MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO                                                                            |
| FORMATO 8 | MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL                                                                       |
| NÚMERO    | ANEXOS                                                                                                   |
| Anexo 1   | MATRIZ DE ZONIFICACIÓN Y PRESUPUESTO                                                                     |
| Anexo 2   | TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE META SOCIAL Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2018                                  |
| Anexo 3   | MATRIZ DE RIESGOS                                                                                        |
| Anexo 4   | LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE GENERACIONES CON BIENESTAR GCB                                     |
| Anexo 5   | FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MODALIDAD TRADICIONAL                                                |
| Anexo 6   | FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MODALIDAD RURAL                                                      |
| Anexo 7   | ESTUDIO DE COSTOS                                                                                        |
| Anexo 8   | MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA                                                                             |
| Anexo 9   | PROPUESTA METODOLÓGICA                                                                                   |



**FORMATO N°1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ con Nit. \_\_\_\_\_ **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”  
en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
  - q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.
  - r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- A continuación presento mi interés de operar en los los siguientes departamentos y zonas:

**Atentamente,**

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.

**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURIDICA**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

**Primera opción:** Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).  
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Segunda opción:** Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional N° \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.**

FIRMA-----



---

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_



**FORMATO 3**  
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE**

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT: \_\_\_\_\_ en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_



Nombre del Interesado: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. \_\_\_\_\_

**FORMATO 4**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

| N° | Contratante | Identificación<br>(Número y fecha de suscripción) | Objeto del contrato y programa o proyecto | Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal | Departamento en el cual se ejecutó la experiencia | Fecha inicio (día/mes/año) | Fecha fin (día/mes/año) | folios |
|----|-------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|--------|
| 1  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 2  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 3  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 4  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 5  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 6  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |
| 7  |             |                                                   |                                           |                                                                   |                                                   |                            |                         |        |

**Observación:** Los contratos relacionados no \_\_\_ si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de la presente invitación.

**FORMATO 5**  
**PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

|                          |                 |                    |
|--------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>DEPARTAMENTO:</b>     |                 |                    |
| <b>ZONA:</b>             |                 |                    |
|                          |                 |                    |
| <b>ELEMENTOS</b>         | <b>CANTIDAD</b> | <b>PRESUPUESTO</b> |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
|                          |                 |                    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |                 |                    |

Firma  
Nombre completo:  
Dirección comercial:  
Teléfono y Fax:  
Domicilio Legal:  
Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

**FORMATO 6**

**OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE  
ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS**

|                                                          |                                                           |  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|
| <b>DEPARTAMENTO:</b>                                     |                                                           |  |
| <b>ZONA:</b>                                             |                                                           |  |
|                                                          |                                                           |  |
| <b>Numero de Cupos adicionales en los<br/>encuentros</b> | <b>Número de actividades comunitarias<br/>adicionales</b> |  |
|                                                          |                                                           |  |
|                                                          |                                                           |  |
|                                                          |                                                           |  |
|                                                          |                                                           |  |
|                                                          |                                                           |  |

Firma

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

**FORMATO 7**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.  
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.



**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y seis (6) meses más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta<br>(administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|-------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |   |                                                                                            |
|             |   |                                                                                            |

**SEPTIMA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

**FORMATO 8**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta<br>(administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|-------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |   |                                                                                            |
|             |   |                                                                                            |

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de



la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y seis (6) meses más contado desde la terminación del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Octava. Cláusulas opcionales:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

**NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**